



PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

LISTA DE CHEQUEO CONTRATACIÓN PERSONA NATURAL

Código: PA02-PR02-F01

Versión 10.0



PROCESO:



SUBSERIE:

NOMBRE DEL CONTRATISTA: Luis Agosto

NÚMERO DEL CONTRATO: (Relacione el número del contrato) AÑO: (Relacione el año de suscripción del contrato)

ITEM	No. DE CARPETA	NOMBRE DEL DOCUMENTO	DOCUMENTOS CONTRATISTA	DOCUMENTOS ENTIDAD	PERSONA		Documentos físicos en el expediente		Documentos en el SECOF		FOLIO		Responsable de la inserción del documento
					Natural	Jurídica	SI	NO	SI	NO	Desde	Hasta	
ETAPA PRECONTRACTUAL													
1		Lista de Chequeo Contratación											
2		Estudios Previos en el Formato PA02-PR02-F08 Formato de Estudios Previos contratación directa		X	X	X							
3		Certificado de no existencia o insuficiencia de personal en planta PA02-PR02-F03 Certificado de Insuficiencia o inexistencia de personal de planta.		X	X	X							
4		Certificado de autorización para suscribir contratos con el mismo objeto		X	X								
5		Concepto de viabilidad Oficina Asesora de Planeación		X	X								
6		Certificado de Disponibilidad Presupuestal		X	X								
7		Hoja de vida SIDEAP		X	X	X							
8		Declaración de Conflictos de Interés SIDEAP (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011 y 734 de 2002)	X	X	X	X							
9		Fotocopia Cedula de Ciudadanía	X	X	X	X							
10		Fotocopia Libreta Militar, o del documento que acredite su situación militar (aplica para hombres <50 años)	X	X	X								
11		Declaración juramentada de bienes y rentas SIDEAP	X	X	X								
12		Formato de relación de contratos de prestación de servicios - PA02-PR02-F14	X	X	X								
13		Certificaciones Laborales	X	X	X	X							
14		Fotocopia RUT	X	X	X								
15		Fotocopia RIT	X	X	X	X							
16		Certificación Bancaria sobre cuenta	X	X	X	X							
17		Certificado de Antecedentes Judiciales	X	X	X	X							
18		Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC		X	X								
19		Certificado de Antecedentes Personería Distrital		X	X								
20		Certificado de Antecedentes Procuraduría General de la Nación		X	X								
21		Certificado de no estar incluido en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.		X	X								
22		Diploma y/o Acta de Grado de Bachiller - Técnico - Profesional		X	X	X							
23		Copia Tarjeta profesional y/o registro profesional, si a ello hay lugar.	X	X	X								
24		Diploma y/o Acta de Grado Postgrado cuando aplique	X	X	X								
25		Certificado de vigencia de la tarjeta profesional y/o de Antecedentes Disciplinarios	X	X	X								
26		Certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas	X	X	X								
27		Organismo facultades al representante legal para comprometer a la sociedad en caso de requerirlo.	X	X	X								
28		Certificado de afiliación a salud y pensión.	X	X	X								
29		Certificado de idoneidad	X	X	X								
30		Copia de certificación de exámenes preocupacionales		X	X	X							
31		Examen Psicoacústicos (Visometría, audiometría, examen de coordinación motriz, examen de psicología) - Resolución 1565 de 2014 (solo conductores)	X	X	X								
32		Solicitud de contratación		X	X	X							
33		Minuta de contratación		X	X	X							
ETAPA CONTRACTUAL													
34		Certificado de Registro Presupuestal - CRP		X	X	X							
35		Póliza (si aplica)											
36		Aprobación de póliza (si aplica)											
ETAPA EJECUCIÓN CONTRACTUAL													
37		Formato Acta de inicio debidamente suscrita (si aplica)											
38		Reporte Ejecución Contractual. Debe contener por cada desembolso: Formato Certificación de cumplimiento, Formato Certificación de supervisión, Formato Informe de actividades (si aplica), Cuenta de cobro o factura, Pago seguridad social o parafiscales, Formato Orden de pago											
39		Actas de suspensión, reinicio, requerimientos y otros (si aplica)											
ADICIÓN													
40		* Formato solicitud de adición, prórroga o modificación * Formato "Solicitud de disponibilidad presupuestal" * CCFP * Documento adicional (Adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato) (si aplica) * Certificado de Registro Presupuestal Documento Adicional - CRP (si es adición) * Póliza documento adicional * Aprobación de póliza documento adicional											
41		Reporte Ejecución Contractual. Debe contener por cada desembolso: Formato Certificación de cumplimiento, Formato Certificación de supervisión, Formato Informe de actividades (si aplica), Cuenta de cobro o factura, Certificación de pago de seguridad social y parafiscales, Formato Orden de pago											
PRORROGA													
42		* Formato solicitud de adición, prórroga o modificación * Documento adicional (Adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato) (si aplica) * Póliza documento adicional * Formato Aprobación de póliza documento adicional * Soporte Publicación Portales de Contratación											
43		Reporte Ejecución Contractual. Debe contener por cada desembolso: Formato Certificación de cumplimiento, Formato Certificación de supervisión, Formato Informe de actividades (si aplica), Cuenta de cobro o factura, Certificación de pago de seguridad social y parafiscales, Formato Orden de pago											
MODIFICACIÓN													
44		* Formato solicitud de adición, prórroga o modificación * Documento adicional (Adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato) (si aplica) * Soporte Publicación Portales de Contratación * Actas de suspensión, reinicio, requerimientos y otros (si aplica)											
45		Reporte Ejecución Contractual. Debe contener por cada desembolso: Formato Certificación de cumplimiento, Formato Certificación de supervisión, Formato Informe de actividades (si aplica), Cuenta de cobro o factura, Certificación de pago de seguridad social y parafiscales, Formato Orden de pago											
IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO													
46		Procedimiento de Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento											
LIQUIDACIÓN													
47		Formato Acta de liquidación (si aplica)											



	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	ESTUDIO PREVIO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: PA02-PR02-F08	Versión: 4.0	

FECHA	ENERO DE 2022
PROYECTO DE INVERSIÓN	7551 - Servicio para la atención de animales en condición de vulnerabilidad a través de los programas del IDPYBA en Bogotá.
META DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	META 2: Atender 60.000 animales a través de programas en brigadas, urgencias veterinarias, adopción, custodia, maltrato, comportamiento, identificación u otros que sean requeridos
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) se creó mediante el Decreto Distrital 546 de 2016, como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, y patrimonio propio, adscrito al sector ambiente, con el fin de implementar todas las acciones enmarcadas en el Plan de Acción de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal.



Este Instituto tiene como misión brindar la atención integral a la fauna, la participación y educación ciudadana y la investigación y gestión del conocimiento en protección y bienestar animal, adicionalmente tiene por objeto según el artículo 4° del citado Decreto, la elaboración, ejecución, implementación, coordinación, vigilancia, evaluación y seguimiento de planes y proyectos encaminados a la protección y el bienestar de la fauna silvestre y doméstica que habita en el Distrito.

Así las cosas, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal es la entidad encargada de la atención y cuidado de los animales a nivel Distrital, su misionalidad está dirigida a buscar el bienestar de los animales, como seres sintientes, con base en lo dispuesto por la Ley 1774 del 6 de enero de 2016, la cual en el parágrafo del artículo 2°, modificatorio del artículo 655 del Código Civil, estableció: "Reconózcase la calidad de seres sintientes a los animales".

En el Marco del Plan de Desarrollo: "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI", se creó el proyecto de inversión: "7551 - Servicio para la atención de animales en condición de vulnerabilidad a través de los programas del IDPYBA en Bogotá", del cual se debe dar cabal cumplimiento a entre otras a la meta 2: Atender 60.000 animales a través de programas en brigadas, urgencias veterinarias, adopción, custodia, maltrato, comportamiento, identificación u otros que sean requeridos

Con el objeto de posibilitar la ejecución de las funciones Institucionales del Distrito, así como el cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Desarrollo mediante el Decreto **No. 518 del día 16 del mes de diciembre de 2021** se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos, y de Gastos e Inversiones del Distrito Capital **AÑO 2022**, en el cual se asignó presupuesto de inversión al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para la vigencia **2022**.

Así las cosas, en cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad vigente, en especial el artículo 2° de la Constitución Política señala que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)", y el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, según el cual la contratación estatal tiene como fin: "la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines, se hace necesario para el IDPYBA contratar personal

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	ESTUDIO PREVIO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	Código: PA02-PR02-F08	Versión: 4.0

calificado que cuente con el conocimiento y experiencia que abastezca la evidente inexistencia e insuficiencia de talento humano de planta del Instituto.

De conformidad con la sentencia de la Corte Constitucional C-614 de 2009 (M.P.: Jorge Ignacio Pretelt Chaljub): *"(...) El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"*. (Negrillas fuera del texto original).

La necesidad de los contratos de prestación de servicios para apoyar la gestión institucional de la entidad, ha sido abordada ampliamente por las altas corporaciones judiciales y en ese sentido existe jurisprudencia reiterada sobre el particular. La Corte Constitucional en Sentencia C-154 de 1997 (M.P.: Hernando Herrera Vergara), respecto al contrato de prestación de servicios determinó: *"(...) El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. (...)"*.



En consecuencia, la contratación directa, y en el caso que nos atañe, el contrato de prestación de servicios, responde a las necesidades identificadas, estudiadas y evaluadas previamente, lo anterior propendiendo a determinar de manera exacta la necesidad de la entidad en cada una de las áreas o dependencias que requieren de personal idóneo, para cumplir con eficiencia y eficacia los fines misionales y administrativos de la entidad, dado que sin el personal suficiente no sería posible cumplir con ello.

Por lo cual, como se señaló es necesario realizar contratos de prestación de servicios con el fin de garantizar un correcto funcionamiento del IDPYBA, y la eficiente ejecución del presupuesto que fue asignado a través del Decreto *ibidem*.

Que, de este modo y dada la estructura organizacional del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, adoptada mediante Acuerdo No. 003 del 11 de julio de 2017, la Subdirección de Atención a la Fauna, es la encargada de apoyar al director en los asuntos administrativos, técnicos y operativos; tiene dentro de sus funciones, las siguientes:

Son funciones de la Subdirección de Atención a la Fauna:

1. Diseñar e implementar protocolos y procedimientos de atención para la captura, rescate, decomiso, conducción, recepción y confinamiento de animales, así como para su tenencia, incluyendo el protocolo de paseador de perros y promover su capacitación en concordancia con lo establecido en la Política de Protección y Bienestar Animal y normativas vigentes.
2. Realizar, juntamente con las entidades competentes, los operativos requeridos para la captura, el decomiso o el rescate de animales de que trata el presente Acuerdo.
3. Hacer parte del Consejo Distrital de Protección Animal y asumir la Secretaría Técnica.
4. Dar los lineamientos para la implementación del servicio de urgencias veterinarias en el Distrito Capital, en coordinación con los demás sectores públicos con corresponsabilidades en el tema.
5. Administrar técnica y operativamente todos los equipamientos públicos creados y destinados a la protección y el bienestar animal en la ciudad, que garanticen su adecuado funcionamiento.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	ESTUDIO PREVIO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: PA02-PR02-F08	Versión: 4.0	

6. Coordinar con las entidades competentes acciones para mantener una capacidad de respuesta eficiente en las rutas de atención animal.
7. Proponer normativas y acciones de atención integral a los animales que fortalezcan las Políticas de Protección y Bienestar animal
8. Diseñar herramientas para el seguimiento y cumplimiento de la normatividad vigente en protección y bienestar animal.
9. Definir, divulgar y evaluar los mecanismos para la atención de servicios para el bienestar animal.
10. Las demás que le sean asignadas en el marco de sus competencias.

El IDPYBA y en particular la **Subdirección de Atención a la Fauna**, en aras de abordar las problemáticas y necesidades de la ciudadanía y la fauna del Distrito Capital previó la contratación de una persona natural para que por medio del cuidado, manejo y bienestar de los animales que son allegados a la Unidad de Cuidado Animal y aportan al cumplimiento de las funciones de la Subdirección para Atención a la Fauna.

Así las cosas, el objeto del contrato de prestación de servicios que se pretende suscribir está determinado por el desarrollo de actividades identificadas e intangibles que implican el desempeño de un esfuerzo y actividad tendiente a satisfacer las necesidades del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, en lo relacionado con la gestión que contribuye a la misión del área y el funcionamiento que se requiere, bien sea, orientándolas, acompañándolas y/o apoyándolas, en busca de proporcionar y aportar de acuerdo con el ordenamiento jurídico.



Teniendo claridad sobre las funciones del IDPYBA y las atribuciones propias de su objeto y misionalidad, es importante señalar que el contrato de prestación de servicios, es el instrumento que permite apoyar la gestión en relación con la labor o el desarrollo de actividades relacionadas con las funciones y misionalidad de una entidad, proporcionando apoyo, acompañamiento y soporte para el cumplimiento de los fines de una institución, cuando estas no se pueden satisfacer por sí solas o estas mismas demandan conocimientos especializados, que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades.

Producto de lo anterior, al ser un contrato necesario para la gestión y el funcionamiento de la entidad, dado que suple las deficiencias de personal de planta para realizar actividades diarias de bienestar y cuidado a los animales albergados en la Unidad de Cuidado Animal, se requiere de prestadores de servicios que compensen la inexistencia e insuficiencia de talento humano para dar cabal cumplimiento a las obligaciones y atribuciones del IDPYBA.

En este sentido, la contratación de personal calificado fortalecerá la gestión administrativa y misional, para el buen funcionamiento del IDPYBA, dado que existe proporcionalidad con las necesidades de la administración y el principio de planeación. Por lo tanto, el contrato de prestación de servicio que se suscribirá aportará en las actividades operativas, logísticas, asistenciales y/o profesionales intrínsecas a la funciones y competencias del IDPYBA, es decir, que hace parte de su giro ordinario o quehacer cotidiano.

En este orden de ideas, una vez realizada la validación ante el grupo de Talento Humano de la Subdirección de Gestión Corporativa de la Entidad, se verificó que no existe personal de planta o el existente es insuficiente para desarrollar el objeto o las obligaciones a contratar, y en esa medida satisfacer la necesidad identificada, tal y como se indica en la certificación **No. 328 del 2022**, la cual hace parte integral del presente estudio previo.

Como consecuencia de lo anterior, se crea la necesidad de contratar los servicios de VEINTICUATRO (24) BACHILLERES, con UNO (01) a DOCE (12) meses de experiencia laboral, para desarrollar las actividades de cuidado, custodia y monitoreo de los animales albergados en la Unidad de Cuidado Animal, que contribuya a la gestión del Instituto, con una continua orientación hacia la consecución de resultados en los diferentes procesos y el aporte a los objetivos trazados desde el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, en el marco de la normatividad que lo rige, buscando garantizar el bienestar de los animales; se aclara que actualmente se encuentran contratados y ejecutando actividades VEINTIDOS (22) BACHILLERES de los VEINTICUATRO (24) BACHILLERES que se requieren en la Unidad de Cuidado Animal-UCA.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	ESTUDIO PREVIO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: PA02-PR02-F08	Versión: 4.0	

3. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO.

REALIZAR LAS ACTIVIDADES RUTINARIAS DE CUIDADO MANEJO Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES EN LA UNIDAD DE CUIDADO ANIMAL

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo con lo antes expuesto, y en concordancia con la Resolución No 280 del 20 de Diciembre de 2021 "Por medio de la cual se regula la escala de honorarios para los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal para la vigencia 2022", se requiere contratar **VEINTICUATRO (24) PERSONAS** con los perfiles expuesto.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad de selección pertinente para celebrar el contrato, corresponde a:


Contratación Directa (numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007).

La modalidad de selección aplicable para esta contratación corresponde a la contemplada en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, los cuales indican que se podrá contratar directamente con persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN

El valor del contrato se estima para el perfil 1 hasta por la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$19.987.000) M/CTE** y para el perfil 2 hasta la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$14.536.000) M/CTE**, de la vigencia fiscal **2022**, con cargo al presupuesto de proyecto de inversión "7551 - Servicio para la atención de animales en condición de vulnerabilidad a través de los programas del IDPYBA en Bogotá ", incluidos todos los impuestos a que haya lugar, tanto a nivel distrital como los impuestos a nivel nacional (IVA y Retenciones en la fuente, entre otros), estarán a cargo del contratista y se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecido en el RUT, persona natural, persona jurídica, de conformidad con el régimen que resulte aplicable.

4.1. ANALISIS DEL SECTOR

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	ESTUDIO PREVIO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: PA02-PR02-F08	Versión: 4.0	

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, el IDPYBA identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con los conocimientos, experiencia y prestan sus servicios en las entidades y diversos organismos del Estado.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de Contratación Directa y de conformidad con la guía para la elaboración de estudios de sector expedido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis:

Grupo	F	
Segmento	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	11	Servicios de Recursos Humanos
Clase	16	Servicios de Personal Temporal
Producto	00	
Codificación		80111600

La contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión, cuando aplique. Por lo tanto, la determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con la idoneidad de éste, la cual deberá ser avalada por el solicitante de la contratación y es determinante que el perfil requerido cumpla con la necesidad que presenta el Instituto.




En tal sentido, el IDPYBA definió valores de referencia por niveles y categorías para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Tabla de Honorarios vigente adoptada mediante acto administrativo, los cuales serán aplicables para la determinación del valor del contrato, de acuerdo con la definición de idoneidad y experiencia requerida para la ejecución de cada objeto contractual.

Respecto de la celebración de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, la entidad, considera conveniente efectuar la contratación de la necesidad por la modalidad de contratación directa, teniendo presente la naturaleza del mismo, el cual se realiza como apoyo al Instituto. Para el efecto, bajo radicación 11001-03-06-000-2005-01693-00(1693) del 23 de noviembre de 2005, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado (C.P.: Flavio Augusto Rodríguez Arce) ha señalado que: "(...) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad".

En primacía de la prosperidad general, la consecución del interés general y el apoyo a la economía nacional, que, complementado con la necesidad y el perfil **DE APOYO A LA GESTIÓN** requerido, conlleva a la estimación para la presente contratación, de unos honorarios mensuales por el valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE ML PESOS (\$1.817.000) M/CTE** con impuestos incluidos.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, se podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté

	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 
	ESTUDIO PREVIO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: PA02-PR02-F08	Versión: 4.0	

en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para acreditar la idoneidad y experiencia, se deberá tener en cuenta la formación y la experiencia requerida para cubrir la necesidad identificada de contratación. Para tal efecto, se tendrá en cuenta lo siguiente:

5.1 Persona natural:

FORMACION	Bachiller
EXPERIENCIA	1 a 12 meses de experiencia laboral

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la entidad estatal debe: "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto 1082 de 2015 define "riesgo" como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, en cumplimiento de la normatividad vigente, el IDPYBA efectúa la siguiente estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, para el presente proceso de contratación:

Riesgo	1	2	3	4	5
Clase	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
Fuente	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
Etapa	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
Tipo	REGULATORIO	REGULATORIO	SOCIAL POLITICO	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Modificaciones en cargas tributarias de origen Nacional y/o distrital, mediante la expedición de nuevas normas	Modificaciones en el régimen de aportes al sistema de seguridad social	Paros huelgas o situaciones de orden público que afecten el cumplimiento de obligaciones cuando se hace trabajo en campo	Retrasos, errores o inconsistencias en el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social	Extravío, pérdida o daño de los equipos, materiales y /o elementos para el desarrollo de las actividades del contrato.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Mayores costos de tributos	Mayor carga económica	Afectación del cumplimiento del contrato	*Dificulta el pago de honorarios de los	*Dificulta el cumplimiento del objeto del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

ESTUDIO PREVIO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN



Código: PA02-PR02-F08

Versión: 4.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL

				contratistas y por ende la ejecución de los recursos destinados para tal fin. *Incumplimiento de la normatividad legal vigente	contrato y ocasiona retrasos en el cumplimiento de objetivos y metas de la entidad
Probabilidad	2	2	2	2	2
Impacto	3	3	2	3	3
Calificación Total	5	5	4	5	4
Prioridad	Medio	Medio	Bajo	Medio	Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Entidad Contratista y	Contratista	Contratista
Tratamiento / controles a ser implementados	Revisión periódica de modificaciones de cargas tributarias	Revisión periódica de normas en materia de seguridad social	Conocimiento previo de situaciones de orden público y verificación de que superen los hechos que originan el riesgo	*El contratista debe aportar en su totalidad y en los tiempos estipulados los soportes de pago de cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social. *Seguimiento por parte del supervisor del contrato, velando por que el contratista cumpla con la entrega de soportes de pago en los tiempos establecidos y verificando los mismos ante la administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES	Medidas preventivas por parte del contratista para la protección, custodia y devolución de los equipos, materiales y elementos entregados por el IDR para el desarrollo de las actividades del contrato y reemplazo o pago de los mismos de manera inmediata en caso de materializarse el riesgo. * Seguimiento por parte del supervisor, velando por que el contratista proteja, custodie, devuelva y de uso adecuado

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE <small>Trabajo Distrital de Protección y Bienestar Animal</small>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA				 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	ESTUDIO PREVIO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN				
	Código: PA02-PR02-F08		Versión: 4.0		

Impactos después del tratamiento	Probabilidad	2	2	2	1	1
	Impacto	3	3	2	2	2
	Calificación	5	5	4	3	3
	Calificación Total	5	5	4	3	3
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Si	Si	No	SI	SI	
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor y Jefe Oficina Asesora Jurídica	Supervisor y Jefe Oficina Asesora Jurídica	Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato	
Fecha estimada que se le indica el tratamiento	Mensualmente	Mensualmente	Antes de realizar operativos en campo o al momento de su iniciación	Desde el inicio del contrato	Desde el inicio del contrato	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Al vencimiento del plazo y/o la liquidación	Al vencimiento del plazo y/o la liquidación	Una vez termine el hecho originador del riesgo	Hasta la terminación del contrato	Hasta la terminación del contrato	
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación en diario oficial y medios de comunicación respecto de la expedición de normas	Verificación en diario oficial y medios de comunicación respecto de la expedición de normas	Verificación de medios de comunicación de situaciones de orden público	Seguimiento del supervisor del contrato y del contratista	Seguimiento del supervisor del contrato y del contratista

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS (describir el análisis que sustenta la exigencia)


En atención a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento.

Las garantías no serán obligatorias entre otros, en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, caso en el cual corresponderá a la Entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

De igual manera, el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que el contratista podrá otorgar únicamente, como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía bancaria.

El futuro contratista se comprometerá a constituir a favor del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, NIT 901.097.324-6, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015:

	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	
	ESTUDIO PREVIO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	
	Código: PA02-PR02-F08	Versión: 4.0

La garantía constituida deberá amparar:

1. Garantía de Cumplimiento por el (20%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución y seis meses más.

Nota: La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.

8. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

8.1 PLAZO

El plazo del contrato para el perfil 1: es de **ONCE (11) MESES** y para el perfil 2: es de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.



8.2 VALOR

El valor total del contrato para el perfil 1 será la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS (\$19.987.000) M/CTE** y para el perfil 2 será la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$14.536.000) M/CTE**, Includido IVA, así como todos los Impuestos Nacionales o Distritales a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución.

8.3 FORMA DE PAGO

- a) El primer pago vencido se realizará en proporción con los días ejecutados al día treinta (30) del mes inmediatamente siguiente a la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato. Previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el procedimiento de pagos de la Entidad.
- b) Los pagos consecuentes se realizarán por mensualidades vencidas por valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS (\$1.817.000) M/CTE** cada una; **Includido IVA y demás Impuestos Nacionales o Distritales a que haya lugar.**
- c) el último pago se cancelará por fracción de tiempo ejecutado, de acuerdo a las actividades realizadas desde la última fecha de presentación del informe mensual hasta el día de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, previa presentación de los siguientes documentos:

Para realizar los pagos señalados, se requerirá previa presentación de los siguientes documentos:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	ESTUDIO PREVIO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: PA02-PR02-F08	Versión: 4.0	

- i. Informe de actividades mensual debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica), certificando el cumplimiento de este, y firmado por el contratista.
- ii. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral del mes inmediatamente anterior al periodo cobrado, en proporción al 40% del valor mensual del contrato, de conformidad con la normatividad vigente, hasta que inicie la aplicación de lo estipulado en el Artículo 24 del Decreto Nacional 2106 de 2019.
- iii. Un medio de verificación de la ejecución de las obligaciones específicas, adjunto al informe de actividades.
- iv. Para efectos del último pago, deberá entregar el certificado de paz y salvo.

El pago del valor del contrato, por parte del Instituto al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad bancaria o financiera, de acuerdo con la información suministrada por éste.

Los pagos que efectuó el Instituto, en virtud del contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja -PAC y los recursos disponibles.

En ningún caso este contrato genera relación laboral ni da lugar al pago de prestaciones sociales a favor de **EL CONTRATISTA**.

Nota 1: De conformidad con lo previsto en el Numeral 6° Parágrafos 3° y 5° del artículo 4 de la Ley 2010 de 27 de diciembre de 2019, *“Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas -IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT.*

Los responsables del impuesto sólo podrán solicitar su retiro del régimen cuando demuestren que en el año fiscal anterior se cumplieron, las condiciones establecidas en la presente disposición. Cuando los no responsables realicen operaciones con los responsables del impuesto deberán registrar en el Registro Único Tributario -RUT su condición de tales y entregar copia del mismo al adquirente de los bienes o servicios, en los términos señalados en el reglamento”.



Parágrafo 5. Los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado.”.

8.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, en la forma y tiempo requerido y pactado.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades (artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este.
3. Publicar en el SECOP II los documentos de ejecución contractual, incluida la Garantía Única de Cumplimiento dentro de los tres días hábiles siguientes del perfeccionamiento del contrato y los demás de competencia del contratista de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 <p>BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>
	ESTUDIO PREVIO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: PA02-PR02-F08	Versión: 4.0	

4. Elaborar y entregar al supervisor del contrato un informe mensual de la gestión adelantada en el que se refieran las actividades propias del objeto del contrato y las relacionadas, el cual deberá ser entregado en físico y medio magnético.
5. Ingresar y atender los procesos asignados y actualizar la información al sistema de información del Instituto que para ello defina la entidad, para permitir la identificación y trazabilidad de las diferentes operaciones; y mantener actualizado los diferentes sistemas de información que apoya las actividades que se desarrollan en el marco del contrato.
6. Apoyar el levantamiento de procesos y procedimientos de acuerdo con lo establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Instituto
7. Dar cabal cumplimiento a las normas relacionadas con gestión documental en coherencia con los lineamientos establecidos en los procedimientos vigentes, así como responder por el manejo de documentos de manera eficiente y oportuna haciendo la devolución con los expedientes a cargo con la documentación foliada, legajada, organizada, rotulada y almacenada, cumplimiento los estándares y directrices de gestión documental y Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes.
8. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas de Información de la entidad o quien haga sus veces, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), y hacer entrega para la finalización del contrato de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. (Si aplica).
9. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
10. En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 que modificó el artículo 13 del Decreto legislativo 1295 de 1994, el contratista se obligará a afiliarse a la administradora de riesgos laborales (ARL), que ampare los riesgos laborales identificados para el Instituto.
11. Cumplir los lineamientos que se establezcan para contratista inherentes a seguridad y salud en el trabajo.
12. Notificar por escrito a la Entidad las variaciones en el régimen tributario o de los elementos causantes de retenciones, si a ello hay lugar.
13. Notificar por escrito a la Entidad cualquier variación en el número de cuenta bancaria reportado para los pagos del contrato.
14. Tramitar y entregar para efectos del último pago el certificado de paz y salvo.
15. **OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN A CARGO DEL CONTRATISTA:**
 - a. Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información encomendada o que llegue a su conocimiento en desarrollo del mismo, salvo autorización del IDPYBA tomar las precauciones y medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso.
 - b. No utilizar la información confidencial para su propio beneficio, bien sea directo o indirecto, o de ninguna otra persona natural o jurídica, sin autorización previa del IDPYBA.
 - c. No usar la Información confidencial de manera tal que pueda ser, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses del Instituto.
 - d. Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
 - e. Limitar el acceso a la información confidencial, a aquellas personas que no tengan una necesidad justificada de conocerla.
 - f. Almacenar la información que genere en desarrollo de su actividad contractual con seguridad.
16. **OBLIGACIONES DE INTEGRIDAD A CARGO DEL CONTRATISTA:**
 - a. Dar estricto cumplimiento, al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la ejecución del contrato.
 - b. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la selección, suscripción o ejecución del contrato, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
 - c. No acceder a peticiones o amenazas de quienes por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la entidad la ocurrencia de estos hechos para que se adopten las medidas y/o correctivos que fueren necesarios.
 - d. Abstenerse de asesorar o adelantar procesos judiciales en contra del Distrito Capital mientras permanezca vigente el contrato. Lo

	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	ESTUDIO PREVIO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: PA02-PR02-F08	Versión: 4.0	

anterior de conformidad con el artículo 17 del Decreto Distrital 654 de 2011, (aplica solo para abogados). e. Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección o ejecución contractual, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la selección, suscripción o ejecución del contrato. f. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la selección, suscripción o ejecución del contrato. g. No Incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con el proceso de selección, suscripción o ejecución del contrato. h. Adquirir el compromiso de presentar toda la información que, sobre el contrato a suscribir, sea solicitada por parte de los organismos de control de la República de Colombia.

8.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar las actividades diarias de bienestar de los animales albergados en la Unidad de Cuidado Animal, como lo son: paseo de animales, actividades de enriquecimiento ambiental y ambientaciones de los caniles y gatiles designados por el supervisor del contrato.
2. Realizar el suministro de agua y las dietas establecidas por el área de nutrición, tanto genéricas como dietas especiales.
3. Realizar el apoyo en el pesaje de los animales, de acuerdo a lo establecido en los procedimientos y protocolos vigentes del IDPYBA.
4. Realizar el reporte diario de novedades que se presenten con los animales bajo su custodia.(Monitoreo)
5. Realizar el reporte diario de novedades que se presenten con la infraestructura física de los caniles y gatiles.
6. Apoyar las actividades programadas por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal para atención de los animales que se encuentran en la Unidad de Cuidado Animal.
7. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato

8.6 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Verificar y aprobar a través del supervisor en la plataforma SECOP II las cuentas de pago y demás documentos requeridos
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. A través de los supervisores se liquidará de forma mensual y anticipada el pago de aportes ARL correspondientes a los riesgos IV y V.
6. Informar a la Subdirección de Gestión Corporativa cualquier novedad reportada por el contratista respecto del régimen tributario o de los elementos causantes de retenciones, si a ello hay lugar, así como cualquier variación en el número de cuenta reportado para los pagos del contrato.
7. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

8.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el **Subdirectora de Atención a la Fauna**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

ESTUDIO PREVIO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Código: PA02-PR02-F08

Versión: 4.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL

El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin, deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El supervisor podrá designar mediante comunicación escrita un servidor público y/o contratista que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función u obligación específica apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

El supervisor y/o su apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y supervisión del IDPYBA y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

En todo caso, el ordenador del gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al **CONTRATISTA**, al nuevo supervisor y a la Subdirección de Gestión Corporativa.

Johanna Izquierdo Paez
JOHANNA DEL PILAR IZQUIERDO PAEZ
Subdirectora de Atención a la Fauna

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por:	Dayanna Catherine Bejarano	Contratista SAF	<i>Dayanna Bejarano</i>
Revisado por: (contractual)	Andrea Ramos	Contratista SGC	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

**CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE
PERSONAL DE PLANTA**

Código: PA02-PR02-F03

Versión: 4.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL

CERTIFICADO No. 238 de 2022 ✓

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

En virtud de lo establecido en el Acuerdo 003 de 2017 "por medio del cual se establece la estructura organizacional del IDPYBA y se señalan las funciones de sus dependencias" especialmente por lo dispuesto en su artículo séptimo, tiene como función "Dirigir el proceso de Gestión del Talento Humano de acuerdo a la normatividad legal vigente y política establecidas por el Instituto" y "adelantar las acciones necesarias de los procesos de contratación, orientar y conceptuar jurídicamente sobre los contratos celebrados por el Instituto".

Adicionalmente, que según el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, que modifica el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, dispone: "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrá celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán".

CERTIFICA

Que una vez revisado el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución 148 del 24 de noviembre del 2020, se verificó que, en la planta de empleos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal no existe personal que cuente con el perfil requerido y que pueda desarrollar las actividades que a continuación se relacionan:

OBJETO:	REALIZAR LAS ACTIVIDADES RUTINARIAS DE CUIDADO MANEJO Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES EN LA UNIDAD DE CUIDADO ANIMAL.
OBLIGACIONES:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar las actividades diarias de bienestar de los animales albergados en la Unidad de Cuidado Animal, como lo son: paseo de animales, actividades de enriquecimiento ambiental y ambientaciones de los caniles y gatiles designados por el supervisor del contrato. 2. Realizar el suministro de agua y las dietas establecidas por el área de nutrición, tanto genéricas como dietas especiales. 3. Realizar el apoyo en el pesaje de los animales, de acuerdo a lo establecido en los procedimientos y protocolos vigentes del IDPYBA. 4. Realizar el reporte diario de novedades que se presenten con los animales bajo su custodia. (Monitoreo) 5. Realizar el reporte diario de novedades que se presenten con la infraestructura física de los caniles y gatiles. 6. Apoyar las actividades programadas por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal para atención de los animales que se encuentran en la Unidad de Cuidado Animal. 7. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato ✓
FORMACIÓN:	Título de bachiller
EXPERIENCIA:	01-12 mese de experiencia ✓

Según el Decreto 2209 de 1198 "se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, (sic) es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación de servicios, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 <p>BOGOTÁ</p> <p>INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>
	CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA		
	Código: PA02-PR02-F03	Versión: 4.0	



sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. (...)"

Que, de acuerdo con lo anterior, se expide la presente certificación de INEXISTENCIA de personal para la contratación Veinticuatro (24) Bachilleres, con Uno (01) a doce (12) meses de experiencia laboral, a petición de la Subdirectora de Atención a la Fauna del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal de acuerdo con la información suministrados por el mismo,

Dada en Bogotá D.C., a los 26 días del mes de enero del 2022,


GOTARDO ANTONIO YÁÑEZ ÁLVAREZ
 SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA

Elaboro: Pahola Zuñiga, Contratista- SGC 

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>ALCANTAL</small> <small>Municipio Especial de Protección y Bienestar Animal</small>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	AUTORIZACIÓN DE CONTRATOS CON EL MISMO OBJETO		
	Código: PA02-PR02-F11	Versión: 3.0	

LA SUSCRITA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

HACE CONSTAR

Que, de conformidad con la justificación presentada en el Estudio Previo, por JOHANNA DEL PILAR IZQUIERDO PÁEZ de la Subdirección de Atención a la Fauna para la contratación VEINTICUATRO (24) BACHILLERES, con UNO (01) a DOCE (12) meses de experiencia laboral, para desarrollar el objeto consistente en "REALIZAR LAS ACTIVIDADES RUTINARIAS DE CUIDADO MANEJO Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES EN LA UNIDAD DE CUIDADO ANIMAL", correspondiente a las siguientes líneas del plan de adquisición, líneas contratadas: 7551-2-RH-4-1, 7551-2-RH-4-2, 7551-2-RH-4-3, 7551-2-RH-4-4, 7551-2-RH-4-5, 7551-2-RH-4-6, 7551-2-RH-4-7, 7551-2-RH-4-8, 7551-2-RH-4-9, 7551-2-RH-4-10, 7551-2-RH-4-11, 7551-2-RH-4-12, 7551-2-RH-4-13, 7551-2-RH-4-14, 7551-2-RH-4-15, 7551-2-RH-4-17, 7551-2-RH-4-18, 7551-2-RH-4-19, 7551-2-RH-4-20, 7551-2-RH-4-21, 7551-2-RH-4-22 y 7551-2-RH-4-26, y líneas pendientes por contratar: 7551-2-RH-4-16 y 7551-2-RH-4-27, respectivamente, por valor mensual de UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS (\$1.817.000) M/CTE cada una.

Se autoriza la firma de la contratación requerida en aplicación de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998.

Adriana Estrada Estrada

**ADRIANA ESTRADA ESTRADA
DIRECTORA GENERAL
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal**

	Nombre	Cargo	
Proyectado por:	Maira Alejandra Rojas Molano	Contratista SAF	<i>[Signature]</i>
Revisado por (dependencia solicitante):	Dayanna Bejarana Malagón	Contratista SAF	<i>[Signature]</i>
Revisado por (contractual):	Franklin Sastoque	Contratista SGC	<i>[Signature]</i>
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SUBDIRECCIÓN
Unidad de Gestión de Planeación
y Presupuesto

PROCESO GESTION JURIDICA

CONCEPTO VIABILIDAD OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

Código: PA02-PR02-F07

Versión: 4.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL

Este formato debe ser impreso en una hoja:

1. DATOS GENERALES
DEL NUEVO CONTRATO
A REALIZAR

FECHA DE LA SOLICITUD:	2022-01-18 11:40:18	SUPERVISOR	JOHANNA DEL PILAR IZQUIERDO PAEZ	LÍNEA P.A.A.	7551-2-RH-4-27
DIRECCIÓN, SUBDIRECCIÓN U OFICINA	Subdirección de Atención a la Fauna			AREA Y/O GRUPO DE TRABAJO	Custodia Fauna
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación directa	VALOR TOTAL:	14.536.000	PLAZO EN MESES Y DIAS:	8 MESES
OBJETO:	7551-2-RH-4-27-REALIZAR LAS ACTIVIDADES RUTINARIAS DE CUIDADO MANEJO Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES EN LA UNIDAD DE CUIDADO ANIMAL				
CODIGO Y NOMBRE DEL PROYECTO	7551 Servicio para la atención de animales en condición de vulnerabilidad a través de los programas del IDPYBA en Bogotá				
META(S) DEL PROYECTO	Atender 60.000 animales a través de programas en brigadas, urgencias veterinarias, adopción, custodia, maltrato, comportamiento, identificación u otros que sean requeridos.				
CODIGO Y NOMBRE POSICIÓN PRESUPUESTAL	0232020200883590 - Otros servicios veterinarios				
CODIGO ELEMENTO PEP	PM/0229/0106/32990587551				
CODIGO Y NOMBRE FONDO	1-100-F001-VA-RECURSOS DISTRITO				

LO ANTERIOR SE VERIFICA QUE SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES APROBADO Y VIGENTE EN LA ENTIDAD

¿ EL CONTRATISTA TIENE UN CONTRATO INICIAL?

NO

SI LA RESPUESTA ES NO, PASAR A DILIGENCIAR FIRMAS

SI

SI LA RESPUESTA ES SI, PASAR A DILIGENCIAR LA PARTE 2 DEL FORMATO

2. DATOS DEL
CONTRATO A
PRORROGAR Y/O
ADICIONAR

No. DEL CONTRATO:		FECHA DE INICIO:		FECHA DE TERMINACIÓN:	
NOMBRE DEL CONTRATISTA:					
INFORMACION PRESUPUESTAL CONTRATO (ADICIONE LAS CELDAS QUE REQUIERA)			VALOR INICIAL	VALOR ADICION	
CODIGO PROYECTO	No. REGISTRO PRESUPUESTAL/AÑO EXPEDICION REGISTRO:	VALOR REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL	0	0	
SUBTOTAL CONTRATO			0	0	
TOTAL CONTRATO				0	

ESPACIO PARA DILIGENCIAR POR OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

3. VIABILIDAD

Observaciones					No. Viabilidad OAP
					411
					FECHA
					2022-01-18
Elaboró:	JOHANNA DEL PILAR IZQUIERDO PAEZ	Cargo:	Subdirectora de Atención a la Fauna	Firma:	
Revisó (Director / Subdirector/ Jefe de Oficina):	JOHANNA DEL PILAR IZQUIERDO PAEZ	Cargo:	Subdirectora de Atención a la Fauna	Firma:	
Revisó (Profesional Oficina Asesora de planeación):	HENRY FERNANDO TORRES RINCÓN	Cargo:	Contratista - Profesional OAP	Firma:	
Aprobó (Jefe Oficina Asesora de Planeación):	INGRID ELIZABETH TORRES RODRIGUEZ	Cargo:	Jefe Oficina Asesora de Planeación	Firma:	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 399

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

GOTARDO
ANTONIO
YAÑEZ ALVAREZ

Firmado digitalmente
por GOTARDO ANTONIO
YAÑEZ ALVAREZ
Fecha: 2022.01.19
14:25:38 -05'00'

GOTARDO ANTONIO YAÑEZ ALVAREZ
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
023011602340000007551	Servicio para la atención de animales en condición de vulnerabilidad a través de los programas del IDPYBA en Bogotá	O232020200883590 Otros servicios veterinarios	1-100-F001 VA-Recursos distrito	14.536.000
			Total	14.536.000

Objeto:

7551-2-RH-4-27-REALIZAR LAS ACTIVIDADES RUTINARIAS DE CUIDADO MANEJO Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES EN LA UNIDAD DE CUIDADO ANIMAL

Se expide a solicitud de JOHANNA DEL PILAR IZQUIERDO PAEZ Cargo SUBDIRECTORA DE ATENCION A LA FAUNA mediante oficio número 412 de ENERO 19 DE 2022.

Bogotá D.C. ENERO 19 DE 2022

Documento firmado por: GOTARDO ANTONIO YAÑEZ ALVAREZ / Cargo: RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO



Aprobó: GAYANEZ 19.01.2022

Elaboró: JJPULIDOR 19.01.2022

Impresión: 19.01.2022-14:20:02 GAYANEZ 0000238818 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

3228054648

	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	CERTIFICADO DE IDONEIDAD		
	Código: PA02-PR02-F04	Versión: 6.0	

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE LA SUBDIRECCIÓN DE LA ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL CERTIFICA:

Que, analizados los aspectos establecidos en los estudios previos y de conformidad con la revisión efectuada de la hoja de vida en cuanto a la formación y experiencia del contratista, certifico que el señor LUIS ALEXANDER ACOSTA RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 1.033.779.678 de Bogotá D.C, cuenta con la idoneidad y experiencia requerida por la Entidad para desarrollar el objeto consistente en: "REALIZAR LAS ACTIVIDADES RUTINARIAS DE CUIDADO MANEJO Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES EN LA UNIDAD DE CUIDADO ANIMAL", y en consecuencia se encuentra en capacidad de ejecutar el contrato, con fundamento en la siguiente información:

NOMBRE	LUIS ALEXANDER ACOSTA RODRÍGUEZ		
TÍTULO	BACHILLER ACADÉMICO		
FECHA DE GRADO O TERMINACIÓN DE MATERIAS	30 DE NOVIEMBRE DE 2013	No. TARJETA PROFESIONAL	NO APLICA
		FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL	NO APLICA
POSGRADO	NO APLICA		
EQUIVALENCIA	NO APLICA		

EXPERIENCIA ACREDITADA:

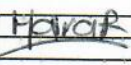
EMPRESA O ENTIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINAL	TIEMPO LABORADO O EJECUTADO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL RAFAEL URIBE URIBE	19/11/2020	02/02/2021	2 mes(es) y 14 día(s)
SERVICIOS Y SOLUCIONES SEGURAS SAS	06/10/2018	17/11/2018	1 mes(es) y 12 día(s)
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	03/01/2018	14/06/2018	5 mes(es) y 12 día(s)
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	12/09/2017	31/12/2017	3 mes(es) y 20 día(s)
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	12/01/2017	11/07/2017	5 mes(es) y 30 día(s)
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	01/09/2016	31/12/2016	4 mes(es) y 1 día(s)
TIEMPO TOTAL CERTIFICADO			1 año(s)10 mes(es) y 29 día(s)
FECHA DE VALIDACIÓN HOJA DE VIDA EN SIDEAP:		25/01/2022	

Nota: En caso de que el contrato tenga una fecha de finalización posterior a la expedición de la certificación, se tomará como fecha de finalización del contrato o de la vinculación, la fecha de expedición de la misma.

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución 280 de 2021, se expide la presente certificación de idoneidad:

Johanna Izquierdo Páez

JOHANNA DEL PILAR IZQUIERDO PÁEZ
Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Proyectado por:	Maira Alejandra Rojas Molano- Contratista SAF	
Revisado por:		
Revisado por:		

Con la inscripción de vistos buenos, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma.

MEMORANDO

Bogotá D.C, Enero 2022

PARA: GOTARDO ANTONIO YAÑEZ ALVAREZ
Subdirector de Gestión Corporativa

DE: JOHANNA DEL PILAR IZQUIERDO PÁEZ
Subdirectora de Atención a la Fauna

ASUNTO: SOLICITUD CONTRATACIÓN

Cordial saludo;

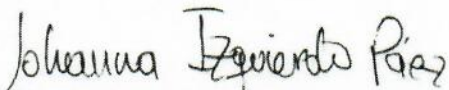
Por medio del presente solicito respetuosamente la contratación de VEINTICUATRO (24) BACHILLERES, con UNO (01) a DOCE (12) meses de experiencia laboral, teniendo en cuenta que en la Subdirección de Atención a la Fauna se requiere para la ejecución del siguiente objeto:

OBJETO	LINEA DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	NIVEL DE RIESGO ARL
"REALIZAR LAS ACTIVIDADES RUTINARIAS DE CUIDADO MANEJO Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES EN LA UNIDAD DE CUIDADO ANIMAL"	7551-2-RH-4-1	CASTILLO PEREZ NATALIA YURLEY		RIESGO No 3
	7551-2-RH-4-2	YEPES SANTOS MIGUEL ANTONIO	80.152.989	RIESGO No 3
	7551-2-RH-4-3	TORRES ROJAS ANDRES FELIPE	1.233.501.756	RIESGO No 3
	7551-2-RH-4-4	REYES VANEGAS EDWIN	79.861.608	RIESGO No 3
	7551-2-RH-4-5	BRAVO YAMIR	93.293.199	RIESGO No 3
	7551-2-RH-4-6	ECHVERRI RUBIANO CAMILA	1.030.591.510	RIESGO No 3
	7551-2-RH-4-7	QUINTERO GUERRERO MAICO STEVEN	1.023.980.221	RIESGO No 3

OBJETO	LÍNEA DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	NIVEL DE RIESGO ARL
"REALIZAR LAS ACTIVIDADES RUTINARIAS DE CUIDADO MANEJO Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES EN LA UNIDAD DE CUIDADO ANIMAL"	7551-2-RH-4-8	WILMER CORREA FIGUEROA	1.012.426.785	RIESGO No 3
	7551-2-RH-4-9	VARGAS SANCHEZ NATALIA CAROLINA	1.030.681.495	RIESGO No 3
	7551-2-RH-4-10	BARRERA NIETO MONICA ANDREA	52.264.140	RIESGO No 3
	7551-2-RH-4-11	CASTILLO PEREZ NATALIA YURLEY	1.007.370.754	RIESGO No 3
	7551-2-RH-4-12	HERNANDEZ RODRIGUEZ SERGIO ANDRES	1.000.348.913	RIESGO No 3
	7551-2-RH-4-13	DIAZ HERRERA GINA CAROLINA	1.014.246.189	RIESGO No 3
	7551-2-RH-4-14	GUZMAN SANTIAGO	1.018.476.967	RIESGO No 3
	7551-2-RH-4-15	GONZALEZ WILLIAM ALEXANDER	1.030.679.483	RIESGO No 3
	7551-2-RH-4-17	SOTO DAHIANA	1.013.6570.69	RIESGO No 3
	7551-2-RH-4-18	HERRERA MELO MAGDA YOLED	1.023.906.026	RIESGO No 3
	7551-2-RH-4-19	ZAPATA LÓPEZ JUAN IGNACIO	1.001.053.496	RIESGO No 3

OBJETO	7551-2-RH-4-20	RODRIGUEZ PAULA	1.000.348.593	RIESGO No 3
"REALIZAR LAS ACTIVIDADES RUTINARIAS DE CUIDADO, MANEJO Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES EN LA UNIDAD DE CUIDADO ANIMAL"	7551-2-RH-4-21	LEON SILVA ERIKA VANESSA	1.022.430.471	RIESGO No 3
	7551-2-RH-4-22	QUINTERO RIVERA SERGIO STEVEN	1.010.039.659	RIESGO No 3
	7551-2-RH-4-26	MARIN BEDOYA DANIELA	1.031.174.601	RIESGO No 3
	7551-2-RH-4-16	ORTIZ FIGUEROA JORGE ANDRÉS	1.019.025.640	RIESGO No 3
	7551-2-RH-4-27	ACOSTA RODRÍGUEZ LUIS ALEXANDER	1.033.779.678	RIESGO No 3

Cordialmente,



JOHANNA DEL PILAR IZQUIERDO PÁEZ
Subdirectora de Atención a la Fauna

Anexo(s): Veintidós (24) carpetas.
Elaboró: Maira Alejandra Rojas Molano - Contratista



